NOTA UOC N° 148 /18

Asunción, 27 de marzo de 2018

Señor:
Abg. SANTIAGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Me dirijo a usted, en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2018 REPRACIONES VARIAS Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIO" – ID N° 339.890, a los efectos de justificar el hecho de establecer en el Pliego de Bases y Condiciones el pago de anticipo.

En ese sentido y de conformidad a la normativa vigente en esta materia, hemos establecido un anticipo del 30% (treinta por ciento) para la empresa a ser adjudicada en el llamado referido, considerando muy especialmente la envergadura de la obra, su costo referencial y la inversión inicial significativa que demandara a la contratista.

Si bien establecimos requisitos que avalen la capacidad financiera de las empresas oferentes, esta convocante considera conveniente otorgar un anticipo para que la empresa beneficiada con el contrato, tenga los recursos disponibles para pagar equipos, materiales y gastos de movilización, que se requiera para la ejecución del mismo.

Por lo expuesto, solicito de esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dar por justificado este procedimiento, a los efectos de seguir con los trámites de contratación correspondientes.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director
Director de Contrataciones